

## FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2017

### I. RESUMEN DE LA FORMULACIÓN

<b>MINISTERIO</b>	Ministerio de Educación – MINEDUC
<b>SERVICIO</b>	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT

Sistema	Objetivos de Gestión	Ponderación Asignada
Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	1. Evaluar e informar sin errores el resultado de los indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos seleccionados a partir de aquellos presentados en la formulación del presupuesto, cumpliendo las metas entre 75% y 100%.	45.0 %
	2. Medir e informar a las respectivas redes de expertos y a Dipres los datos efectivos al 31 de diciembre de 2017, de los indicadores transversales definidos en el Programa Marco por el Comité Tri – ministerial para el año 2017.	50.0 %
	4. Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por la ley para el Servicio y sus resultados en el año 2016.	5.0 %
	<b>Total Porcentaje</b>	<b>100.0 %</b>

## II. DETALLE DE LA FORMULACIÓN

Objetivo N° 1	Indicadores de Desempeño de los Productos Estratégicos (bienes y/o servicios) (Ponderación: 45.00%)
Requisito Técnico	Evaluar e informar sin errores el resultado de los indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos seleccionados a partir de aquellos presentados en la formulación del presupuesto, cumpliendo las metas entre 75% y 100%.

Nombre de Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2017		Ponderación Asignada	Unidad de Medida	Nota Técnica
		[Numerador]/ [Denominador]	Valor			
<u>Calidad/ Producto</u> Porcentaje de resultados de producción de proyectos FONDEF comprometidos que se cumplen oportunamente en el año t	(Número de resultados de producción de proyectos FONDEF que se cumplen oportunamente en el año t/ Número total de resultados de producción de proyectos FONDEF comprometidos para el año t)*100	140	81.4 %	6.0 %	Porcentaje	1
		172				
<u>Eficacia/ Producto</u> Porcentaje de regiones que realizan la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología (SNCyT) y Congreso Escolar de Ciencia y Tecnología en el año t, con respecto al total de regiones del país	(Número de regiones que realizan la SNCyT y Congreso Escolar de Ciencia y Tecnología en el año t/ Total de regiones del país)*100	15	100.0 %	6.0 %	Porcentaje	2
		15				
<u>Eficacia/ Resultado Intermedio</u> Porcentaje de becarios que obtienen el grado de Doctor Nacional e Internacional oportunamente	(Número de becarios que obtienen el grado de Doctor Nacional e Internacional oportunamente/ Total de becarios de Doctorado Nacional e Internacional que han terminado de hacer uso de la beca)*100	684	70.0 %	6.0 %	Porcentaje	3
		977				
<u>Eficacia/ Resultado Intermedio</u> Porcentaje de cupos de proyectos de inserción de investigadores en el Sector Productivo que se encuentran cubiertos en las empresas receptoras	(Número de cupos efectivamente cubiertos con investigadores insertados en las empresas receptoras que mantienen convenio vigente en el año t/ Total de cupos asignados para la inserción de investigadores en las empresas con convenio vigente en el año t)*100	38	93.0 %	5.0 %	Porcentaje	No Aplica
		41				

Nombre de Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2017		Ponderación Asignada	Unidad de Medida	Nota Técnica
		[Numerador]/ [Denominador]	Valor			
<u>Calidad/ Producto</u>  Tiempo promedio de respuesta a reclamos formales presentados a través del sistema web de atención al cliente de CONICYT	(Sumatoria de días hábiles de respuesta a reclamos formales en año t/ Total de reclamos formales recibidos en año t)	1796	4 días	10.0 %	Día	4
		449				
<u>Eficacia/ Resultado Intermedio</u>  Promedio de proyectos y/o servicios de investigación, desarrollo y/o innovación adjudicados en el año t, por Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados bajo el alero del Programa Regional, vigentes en el año t-1	(Número de proyectos y/o servicios de investigación, desarrollo y/o innovación adjudicados en el año t/ Total de Centros Regionales creados bajo el alero del Programa Regional, vigentes en el año t-1)	72	5.5 número	6.0 %	Número	No Aplica
		13				
<u>Eficacia/ Resultado Intermedio</u>  Citas promedio por publicación en revistas ISI asociadas a FONDECYT entre el año t y t-5 con respecto al promedio nacional de citas por publicación en revistas ISI en igual período	Citas promedio por publicación en revistas ISI asociadas al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico FONDECYT acumulados entre el año t y t-5/ Promedio nacional de citas por publicación en revistas ISI entre el año t y t-5	5.41	1.30 número	6.0 %	Número	5
		4.15				

Notas Técnicas Objetivo 1	
1	Se entiende que los resultados se cumplen oportunamente cuando éstos se logran en el plazo originalmente establecido en el proyecto o en el plazo reprogramado por el proyecto con la debida justificación y aprobación de FONDEF. Se entiende por "resultados de producción" aquellos productos, procesos, servicios y/o gestión organizativa que desarrollará el proyecto, para los cuáles existen organizaciones o personas dispuestas a invertir y/o pagar por poseerlos o usarlos.
2	Se consideran para el cálculo del indicador (numerador), los eventos que cumplan con los siguientes estándares:  I. La Semana Nacional de la Ciencia y Tecnología (SNCyT), actividad de divulgación de mayor impacto y que reúne a la comunidad científica y tecnológica nacional con niños, niñas, jóvenes, profesores/as y público general. Las actividades definidas son: a) Inauguración SNCyT; b) 1000 Científicos, 1000 Aulas; c) Observatorios, Museos, Universidades y Laboratorios Abiertos; y d) Día de la Ciencia en mi Colegio. II. Congreso Escolar de Ciencia y Tecnología, evento regional que permite socializar y visibilizar el trabajo en investigación científica escolar. Las actividades definidas son: a) Presentaciones Orales; y b) Exposiciones en Stands.
3	1: Se entiende por "oportunamente" la obtención del grado académico de Doctor en un plazo de hasta 5 años para becarios de Doctorado Nacional y hasta 4 años para becarios de Doctorado Internacional, contados desde la fecha de término de la beca (último pago por concepto de manutención). 2: En el denominador se considera el total de becarios de Doctorado Nacional e Internacional que han terminado de hacer uso de la beca en el año t-5 y t-4, respectivamente. Se excluyen del cálculo del indicador aquellos becarios que cuenten con resolución que extingue obligaciones por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como: defunción, accidente o enfermedad grave, desastre natural, entre otras.
4	Los Reclamos son aquellas solicitudes ingresadas formalmente por los usuarios auto-identificados, por la plataforma OIRS y cuya clasificación y contenido se somete a un tratamiento de respuesta según la normativa vigente (días hábiles), especificando en su contenido la relación con la provisión de los Productos Estratégicos de CONICYT o con respecto a la atención recibida por algún funcionario de la misma institución.
5	a) ISI (Institute for Scientific Information, USA): Empresa internacional que construye y comercializa base de datos de publicaciones científicas en un número restringido de revistas de alto nivel y las citas que éstas obtienen a partir de la fecha de publicación. b) National Citation Report: Base de datos relacional que registra la cantidad anual de publicaciones, con al menos, un autor con dirección en Chile y sus correspondientes citas (desde 1981 a la fecha). Incluye las instituciones, los investigadores(as) y la(s) disciplina(s) asociada(s) a cada publicación. c) Publicación Científica: documento que contiene los resultados de una investigación científica, el cual es publicado en una revista científica de la especialidad previa evaluación de un comité editorial, constituido por expertos en el área de investigación. d) Cita: referencia a trabajos científicos previos cuyos contenidos contribuyen al desarrollo de una investigación y a los resultados materializados en una publicación. e) Se considerará para el cálculo aquellas publicaciones que tengan domicilio en Chile y, que a lo menos, uno de los autores de la publicación esté afiliado a un Centro de Investigación Nacional.

Objetivo N° 2	Indicadores de Desempeño Transversales (Ponderación: 50.00%)
Requisito Técnico	Medir e informar a las respectivas redes de expertos y a Dipres los datos efectivos al 31 de diciembre de 2017, de los indicadores transversales definidos en el Programa Marco por el Comité Tri – ministerial para el año 2017.

Nombre de Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2017		Ponderación Asignada	Unidad de Medida	Nota Técnica
		[Numerador]/ [Denominador]	Valor			
Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(Número de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t/ Total de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	No Aplica 3	No Aplica	50.0 %	Porcentaje	Ver Anexo
Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	(Número de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en año t/ Total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1 pendientes de implementar en año t) * 100	No Aplica	No Aplica		Porcentaje	Ver Anexo
Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t	(Número de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/ Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información ) *100	No Aplica	No Aplica		Porcentaje	Ver Anexo
Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/ Total de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t) * 100	No Aplica	No Aplica		Porcentaje	Ver Anexo
		189				
		114				

Nombre de Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2017		Ponderación Asignada	Unidad de Medida	Nota Técnica
		[Numerador]/ [Denominador]	Valor			
Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t/ Total de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)* 100	No Aplica	No Aplica		Porcentaje	Ver Anexo
		5				
Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t	(Número de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ Total de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100	No Aplica	No Aplica		Porcentaje	Ver Anexo
		No Aplica				
Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	No Aplica	No Aplica		Porcentaje	Ver Anexo
		No Aplica				
Índice de eficiencia energética	(Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/ Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t)	No Aplica	No Aplica		kWh/m2	Ver Anexo
		No Aplica				

Objetivo N° 4	Publicación de Formulación 2017 y Resultados 2016 (Ponderación: 5.00%)
Requisito Técnico	Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2016.

N°	Mecanismos de Incentivo
1	Programa de mejoramiento de la gestión (PMG). Ley 19.553
2	Convenio de desempeño Colectivo
3	ADP Nivel-I
4	ADP Nivel II

## ANEXO

# REQUISITOS TÉCNICOS, NOTAS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES TRANSVERSALES

Indicador	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Número de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t/ Total de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el año t)*100
<b>Red de Expertos</b>	Dirección Nacional de Servicio Civil - DNSC
<b>Requisitos Técnicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación.</li> <li>2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal <a href="http://www.sispubli.cl">www.sispubli.cl</a>, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1.</li> <li>3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas, corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución, revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1, y registradas en el portal <a href="http://www.sispubli.cl">www.sispubli.cl</a> durante el año t.</li> <li>4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: <a href="http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf">http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf</a></li> <li>5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio.</li> <li>6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, en el Formulario de Sistematización de Actividades Comprometidas, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</li> </ol>
<b>Medios de Verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan Anual de Capacitación registrado en el portal <a href="http://www.sispubli.cl">www.sispubli.cl</a>, con detalle de las actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia programadas al 31 de diciembre del año t-1 con opinión técnica de la red de expertos.</li> <li>2. Informe de Gestión por cada actividad comprometida y evaluada en transferencia.</li> <li>3. Formulario de Sistematización de Actividades Comprometidas</li> </ol>



Indicador	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$\frac{\text{(Número de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en año t)}}{\text{Total de compromisos de auditorías realizadas al año t- 1 pendientes de implementar en año t}} * 100$
<b>Red de Expertos</b>	Consejo de Auditoría General de Gobierno – CAIGG
<b>Requisitos Técnicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos.</li> <li>2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", definido por el servicio en el año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Anexo de Compromisos pendientes de implementar deberá registrarse en el portal <a href="http://www.auditoriainternadegobierno.cl">www.auditoriainternadegobierno.cl</a>, durante el año t.</li> <li>3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en el documento técnico N° 87 Versión 01, publicado en <a href="http://www.auditoriainternadegobierno.cl/">http://www.auditoriainternadegobierno.cl/</a>.</li> <li>4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", son los que se mencionan a continuación: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1.</li> <li>b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo.</li> <li>c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, al terminar el Informe de Seguimiento.</li> </ol> </li> <li>5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <u>se cumple</u> con la realización del 100% del compromiso definido, y</li> <li>b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación.</li> </ol> </li> <li>6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</li> </ol>
<b>Medios de Verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de revisión emitido por el CAIGG, de los compromisos pendientes de implementar.</li> <li>2. Informe de resultados de los compromisos implementados, según formato contenido en "Anexo con Compromisos pendientes de Implementar".</li> </ol>

Indicador	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Número de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100
<b>Red de Expertos</b>	Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior Subsecretaría de Telecomunicaciones Secretaría General de la Presidencia, Unidad de Modernización del Estado
<b>Requisitos Técnicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados.</li> <li>2. Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y, por tanto, causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios.</li> <li>3. Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la red de expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país.</li> <li>b. Respuesta a emergencias.</li> <li>c. Servicios a la ciudadanía.</li> <li>d. Fiscalizadores.</li> <li>e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles.</li> </ol> </li> <li>4. Los controles de seguridad de la información están implementados cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>se cumple</u> con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en, al menos, un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño,</li> <li>- es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y</li> <li>- la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación.</li> </ul> </li> <li>5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean externas o internas a la gestión del Servicio.</li> </ol>
<b>Medios de Verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Listado de controles de seguridad de la información de la Norma NCh-ISO 27001 vigente.</li> <li>2. Informe de cumplimiento de controles de seguridad de la Información que fundamenta y respalda aquellos implementados y las razones de aquellos no implementados, aprobado por el Jefe de Servicio al 31 de diciembre del año t.</li> </ol>

Indicador	Porcentaje de licitaciones sin oferentes en el año t
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/ Total de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100
<b>Red de Expertos</b>	Dirección Compras y Contratación Pública
<b>Requisitos Técnicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los procesos en los cuales se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.</li> <li>2. Los procesos en los cuales se cerró la recepción de ofertas y quedaron sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2017 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado “desierta” por falta de oferentes.</li> <li>3. Operar en el portal de compras públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).</li> </ol>
<b>Medios de Verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los datos que alimentan el indicador serán extraídos de las bases de datos del Sistema ChileCompra (<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>). El resultado del indicador será calculado y dispuesto por la Dirección ChileCompra.</li> <li>2. Certificado emitido por Dirección ChileCompra, que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31 de diciembre del año t.</li> </ol>

Indicador	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Total de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)*100
<b>Red de Expertos</b>	Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
<b>Requisitos Técnicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades vigentes, a la Agenda de Género Gubernamental 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía.</li> <li>Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio.</li> <li>Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que serán revisados por la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2017 de Definiciones Estratégicas de la Institución.</li> <li>El Programa debe contener las siguientes medidas: <ol style="list-style-type: none"> <li>Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género.</li> <li>Medición de indicador(es) diseñados en 2016. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2017, y cuando sea factible para años anteriores (ver Nota 1).</li> <li>Incorporación, para los casos nuevos o sin implementar al 2016, de datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas (Ver Nota 2).</li> </ol> </li> <li>Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del Programa de Trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio (Ver Nota 3).</li> <li>Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo y será revisado por el Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal <a href="http://www.sernam.cl/pmg">http://www.sernam.cl/pmg</a> durante el año t-1.</li> <li>Una medida se considerará implementada cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño,</li> <li>es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y</li> <li>la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación.</li> </ul> </li> <li>Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</li> </ol>
<b>Medios de Verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Programa de Trabajo año t.</li> <li>Certificado de revisión de Programa de Trabajo año t emitido por el Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.</li> <li>Informe de Cumplimiento de Programa de Trabajo Año t.</li> </ol>
<b>Notas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>En el Programa de Trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir.</li> <li>Para la medida "desagregar datos por sexo", en el Programa de Trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en año 2017.</li> <li>(a) Se entenderá por capacitación en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y servicios de la institución. (b) La institución deberá justificar la/s actividad/es de capacitación al momento de presentar el Programa de Trabajo a revisión de Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género apoyado en un diagnóstico de brechas al respecto. (c) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación.</li> </ol>

Indicador	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Número de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t / Total de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100
<b>Red de Expertos</b>	Unidad de Implementación Probidad y Transparencia Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia Ministerio Secretaría General de la Presidencia
<b>Requisitos Técnicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior).</li> <li>Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba.</li> <li>Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>"Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.</li> <li>Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo.</li> <li>Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes.</li> <li>Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente."</li> </ul> </li> <li>Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable.</li> <li>Aquellos servicios que utilicen sistema propio pero que se encuentran interoperando con el sistema "Portal Transparencia Chile" utilizarán como medio de verificación planilla provista por la red de expertos.</li> <li>Aquellas solicitudes que ingresaron por esta vía de acceso, pero no se consideran en el indicador porque no son solicitudes de acceso a información pública, tales como: la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.) solo deben ser consideradas como ingresadas, pero no como "finalizadas" ni como "finalizada que cumple con el indicador".</li> </ol>
<b>Medios de Verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Archivo exportable del sistema "Portal Transparencia Chile" o reporte de estados y días de tramitación, que cuente con, al menos, los siguientes campos: Folio - Fecha de Inicio - Fecha de Respuesta (Fecha de Finalización) - Cantidad de días de trámite. La planilla deberá contener un apartado con la siguiente información consolidada por cada uno de los 12 meses: Total solicitudes de acceso a la información pública (SAIP) ingresadas - Total SAIP finalizadas en el mes - SAIP que cumplen con indicador.</li> <li>Certificado emitido por SEGPRES, que informa entrega de datos efectivos del indicador al 31 de diciembre del año t.</li> </ol>

Indicador	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100
<b>Red de Expertos</b>	Superintendencia de Seguro Social - SUSESO
<b>Requisitos Técnicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Accidentes del Trabajo: “Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte” (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador.</li> <li>2. El “Promedio anual de trabajadores” corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12.</li> <li>3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora.</li> <li>4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo.</li> <li>b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente.</li> <li>c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral.</li> <li>d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas.</li> <li>e. Registro de los Accidentes del Trabajo.</li> </ol> </li> <li>5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo.</li> <li>6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.</li> </ol>
<b>Medios de Verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Institución.</li> <li>2. Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo.</li> <li>3. Registro de Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo, en el cual debe constar la realización o participación del Comité Paritario (en las instituciones que corresponda de acuerdo a la Ley N° 16.744) en la investigación de los accidentes de trabajo.</li> <li>4. Registro Mensual de Trabajadores año t.</li> </ol>

Indicador	Índice de Eficiencia Energética
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$\frac{\text{(Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/}}{\text{Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t)}$
<b>Red de Expertos</b>	Subsecretaría de Energía
<b>Requisitos Técnicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe considerar la siguiente información para la medición del indicador: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se entenderá por CTE los kilowatt- hora (kWh) totales de todas las fuentes energéticas consumidas de electricidad y de gas natural. Para su cálculo, la plataforma web <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> que dispondrá la Subsecretaría de Energía realizará la conversión a kWh.</li> <li>b. Se entenderá por edificación: todo inmueble utilizado por el servicio, excluyendo bodegas, estacionamientos y superficies no construidas.</li> </ol> </li> <li>2. La ST corresponde a los metros cuadrados del conjunto de edificaciones que cada servicio utilice durante el año t.</li> <li>3. Cada servicio deberá designar, o ratificar en caso de existir con uno o más funcionario(s) acreditado(s) por la Subsecretaría de Energía para la gestión de eficiencia energética: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestor energético del servicio.</li> <li>2. Gestor energético para cada edificio (o superficie) utilizado por el Servicio en el año t.</li> </ol> <p>Los Gestores deberán registrarse en la plataforma web: <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a>, realizar y aprobar el curso: "Gestión de energía en el sector público", disponible en ella o subir el certificado de la Subsecretaría en caso de que ya haya realizado y aprobado el curso.</p> </li> <li>4. Cada servicio, a más tardar en abril del año t, deberá revisar en la plataforma web <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a>, que dispondrá la Subsecretaría de Energía, el catastro de edificios y su superficie a utilizar en el año t, así como completar los números de identificación de todos los medidores de electricidad y gas natural asociados a los consumos de los referidos edificios. Se deben considerar todos los edificios utilizados por la institución, sean estos utilizados parcial o completamente, independiente de la condición de propiedad con la que cuenten y si estos son de uso permanente o transitorio. Se entenderá por uso transitorio si una institución por ejemplo, permanece 6 meses en un edificio y luego se cambia a otro, dentro del período de medición.</li> <li>5. Cada servicio, al 31 de diciembre del año t, deberá haber reportado, en la plataforma web <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> que dispondrá la Subsecretaría de Energía, sus consumos energéticos de electricidad y gas natural de al menos 6 meses del año t, los cuales pueden ser continuos o discontinuos. Se deberá registrar el consumo y cargar en la plataforma web el documento de la empresa respectivo donde se verifique dicho consumo, digitalizado (boleta, factura electrónica, documento de la empresa correspondiente de electricidad y gas natural a diciembre año t).</li> </ol>
<b>Medios de Verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de la Subsecretaría de Energía que acredita la aprobación del curso: "Gestión de energía en el sector público", por parte de Gestor energético del Servicio y Gestor energético para cada edificio utilizado por el Servicio en el año t, nombrado por el jefe de Servicio.</li> <li>2. Certificado de revisión emitido por Subsecretaría de Energía de los reportes de consumo efectuados por el servicio.</li> </ol>